

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 23 2021 00040 01
RI: S-3242-22
De: FRANKLIN ARIZA ANGULO
Contra: DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA.

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, previo a avocar conocimiento, por Secretaria, remítase a la oficina de reparto, el presente proceso, para que se corrija el apellido del demandante, así como el número de radicación del proceso de la referencia, toda vez que, el apellido del demandante es Ariza y no Arizala, y, el número de radicación que corresponde es el 11001310502320210004001, y no, el que erradamente se transcribió en el acta de reparto vista a folio 01 del cuaderno del Tribunal, 11001310502320110004001, por medio de la cual fue repartido a este Despacho.

Cumplido lo anterior, por Secretaria, regresen las diligencias al despacho para decidir lo pertinente, **SIN QUE SE SOMETA A NUEVO REPARTO O ACTUACIÓN.**

CÚMPLASE.

LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

REPUBLICA DE GUINEA-BISSAU
Secretaria de Saude e Trabalho

000000

MAR 14 AM 10:22

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 37 2021 00196 01
 RI: S-3239-22
 De: JOSÉ IVAN NORIEGA CAICEDO.
 Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisadas las presentes diligencias, previo a avocar conocimiento, remítanse a la Secretaria de la Sala, para que se corrija el acta de reparto, indicando como demandada principal y única la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, ya que la **UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES- UGPP**, no está convocada a juicio, en consecuencia corrija el acta de reparto.

Cumplido lo anterior, por Secretaria, regresen las diligencias al despacho para decidir lo pertinente, **SIN QUE SE SOMETA A NUEVO REPARTO O ACTUACIÓN.**

CÚMPLASE.

LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
 Magistrado

TRIBUNAL SUPLENENTE DE JUSTICIA
Secretaría Sala Laboral

MAR 24 AM 10:21

000000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DR. MARTIN VERA CARRERA
Jefe Sala Laboral